

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 31 de MAYO del 2023.

VISTO:

El Proveído de Dirección de fecha 26 de mayo del 2023, el Informe N° 254-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 26 de mayo del 2023, el Informe N° 0647-2023-AP-HDAC/PASCO de fecha 25 de mayo del 2023, el Informe N° 0069-2023-JJEE-HDAC-PASCO de fecha 25 de mayo del 2023, Memorando N° 299-2023-AP-HDAC/P de fecha 24 de mayo del 2023 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las condiciones para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en las Entidades de la Administración Pública, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas contratos, renovaciones, prórroga y resolución de contrato;

Que, el Decreto Supremo 005-90-PCM, establece: Artículo 38°.- CONTRATACION DE PERSONAL PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL. Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

(...)

c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, establece que "El ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional 273-2023-G.R.P./GOB, de fecha 10 de abril de 2023, se DESIGNA a la M.C. Helen Gissela PINARES PAZ, como Directora General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO, de fecha 02 de marzo de 2023, se resuelve Contratar a Plazo Fijo con Carácter Temporal, a partir del 01 de marzo al 31 de mayo del 2023, a jornada completa de trabajo a la Licenciada en Enfermería Charon Milagros CHAVEZ LOPEZ;

Que, mediante Memorando N° 299-2023-HDAC/P, de fecha 24 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración de este nosocomio solicita a la Jefa del Servicio de Enfermería, remita informe de continuidad de los profesionales que están a Plazo Fijo por invitación;

Que, mediante Informe N° 069-2023-JJEE-HDAC-PASCO de fecha 24 de mayo del 2023, la Jefatura del Servicio de Enfermería de este nosocomio, solicita la continuidad del personal a Plazo Fijo por Invitación;

Que, mediante Informe N° 647-2023-AP-HDAC/PASCO de fecha 25 de mayo 2023, la Jefatura del Área de Personal de este nosocomio solicita la proyección del acto resolutorio sobre continuidad de servicio;

Que, mediante Informe N° 254-2023-JUA-HDAC/PASCO de fecha 26 de mayo del 2023, la Jefatura de la Unidad de Administración, solicita Proyectar la Resolución Directoral de continuidad del servicio;

Que, mediante Proveedor de Dirección General de fecha 29 de mayo del 2023, la Titular de este nosocomio ordena elaborar la Resolución Directoral de continuidad del Personal de Plazo Fijo por invitación;

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la vocación de Asesor Legal, Administración y personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO A PLAZO FIJO CON CARATER TEMPORAL, a partir del 01 de junio hasta el 30 de junio de 2023, a jornada complete de trabajo en la plaza de Licenciado de Enfermería, quien estará a disposición del Área de Personal, para la asignación de funciones, conforme a los Instrumentos de Gestión y necesidad de servicio del Hospital Daniel Alcides Carrión, a la Licenciada en Enfermería Charon Milagros CHAVEZ LOPEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La remuneración a percibir por parte del profesional mencionado, será de acuerdo a la normatividad vigente.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el servidor mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, estará sujeto a las obligaciones y deberes dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que demanda el presente contrato, será con cargo de la específica 2.1.1.3.1.2 Gastos por la retribución y complementos afectos y no afectos a cargas sociales del personal médico y otros profesionales de la salud y 2.1.1.3.2.2 Gastos por la retribución y complementos afectos y no afectos a cargas sociales del personal asistencial contratado no profesionales de la salud, de la Unidad Ejecutora 401, Pliego 456 Gobierno Regional Pasco.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al interesado; oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION PASCO
M.C. HELEN GISELA PINARES PAZ
DIRECTORA GENERAL
CMP 061057



152
01-26-23



01/06/23 / naylen

ex pte de ocidente
+ 5 pte
[Firma]



01/06/23



Katy
01-06-23